



SINTRAEMSDS

Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos,
Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados
y Territoriales de Colombia.

Junta Directiva Nacional

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970



RESOLUCIÓN NÚMERO 208 (Junio 1 de 2016)

LA ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, CORPORACIONES AUTÓNOMAS, INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y TERRITORIALES DE COLOMBIA "SINTRAEMSDS", REUNIDA EN EL AUDITORIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA DE SINTRAEMCALI, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DURANTE LOS DÍAS 25, 26 Y 27 DE MAYO DE 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que **SINTRAEMSDS**, Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos, Corporaciones Autónomas, e Institutos Descentralizados y Territoriales de Colombia, es una organización Clasista y Unitaria comprometida con los procesos de unidad al interior de todas nuestras Subdirectivas, Comités Seccionales y organizaciones hermanas.
2. Que de acuerdo con las denuncias presentadas en la XXIV Asamblea Nacional de Delegados, realizada en la ciudad de Santiago de Cali, durante los días 25, 26 y 27 de mayo de 2016, donde la presidenta de la Subdirectiva Valledupar denunció un connato de paralelismo sindical por parte de quienes están en contra del proceso de unidad de la Subdirectiva Valledupar en torno a **SINTRAEMSDS**, en los momentos más difíciles por los que atraviesa **EMDUPAR**, ante una posible intervención por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos.
3. Que con la práctica de un posible paralelismo sindical al interior de los trabajadores de **EMDUPAR**, no solamente se lesiona gravemente la unidad de los trabajadores, sino que además se descalifica todo un trabajo realizado conjuntamente con miembros de la Junta Nacional y los directivos de esta Subdirectiva ante la Gerencia de la Empresa y el Alcalde de la ciudad de Valledupar con una propuesta de salvamento como trabajadores para evitar la intervención de la Empresa.



SINTRAEMSDDES

Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos,
Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados
y Territoriales de Colombia.

Junta Directiva Nacional

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970



4. Que fue oportuno analizar y discutir ante la máxima autoridad de **SINTRAEMSDDES** la práctica deshonrosa del paralelismo sindical y su improcedencia para fortalecer la organización sindical, y con ello el debilitamiento para confrontar a los patronos. Siendo lo más sensato llamar a todos nuestros afiliados a la unidad orgánica, a la unidad de acción y a la unidad de lucha.

En consecuencia,

RESUELVE:

1. Respaldar con solidaridad de clase a la Presidenta compañera **DUBIS DIAZ MONTERO** de la Subdirectiva Valledupar y su Junta Directiva, en todas las acciones que emprendan en defensa de la unidad de los trabajadores, EMDUPAR S.A. ESP., como empresa pública, en contra de la posible intervención de la Superservicios y la defensa de los derechos de los trabajadores.
2. Declarar lucha frontal contra el paralelismo sindical o cualquier conato de este, por considerarlo una práctica antisindical, corporativista y proclive a los interés de los patronos; que deslegitima la lucha de la clase obrera, generando zozobra, incertidumbre y la atomización de los derechos de los trabajadores.
3. Autorizar a SINTRAEMSDDES Subdirectiva Valledupar, a denunciar ante los trabajadores, las organizaciones sociales, la comunidad y ante la Junta Directiva Nacional de SINTRAEMSDDES, a los promotores del paralelismo sindical y a los traidores de los trabajadores, del pueblo y la comunidad, que solo buscan beneficiar la clase explotadora de este país.
4. Llamar a todos los trabajadores de EMDUPAR a la unidad orgánica, de acción y de lucha que tanto clamamos los trabajadores colombianos y a descubrir y denunciar ante los trabajadores, la comunidad y las organizaciones hermanas a quienes promueven en favor de los patronos el divisionismo y el paralelismo sindical.

La presente Resolución, se expide en la ciudad de Bogotá, al primer día (1) día del mes de Junio del año dos mil dieciséis (2016).



SINTRAEMSDS

Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos,
Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados
y Territoriales de Colombia.

Junta Directiva Nacional

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970



JUNTA PRINCIPAL DE SINTRAEMSDS

NESTOR D. MONSALVE CASTAÑO
Presidente Nacional

HUMBERTO POLO CABRERA
Secretario General

/Miguel Fernández